



# Asamblea General

Distr. general  
11 de enero de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### **Informe sobre la Conferencia de las Naciones Unidas y la Federación de Rusia sobre derecho y política del espacio (Moscú, 11 a 13 de septiembre de 2018)**

#### **I. Introducción**

##### **A. Antecedentes y objetivos**

1. Esta primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho y Política del Espacio se celebró en Moscú del 11 al 13 de septiembre de 2018. Fue organizada conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría y el Gobierno de la Federación de Rusia, y contó con el patrocinio de la Corporación Estatal de Actividades Espaciales ROSCOSMOS, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Academia de la ROSCOSMOS.
2. Precedió a la Conferencia una larga serie de cursos prácticos de creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio organizados por la Oficina desde 2002 en cooperación con los países que los acogieron, mencionados a continuación en orden cronológico: Países Bajos, República de Corea, Brasil, Nigeria, Ucrania, República Islámica del Irán, Tailandia, Argentina y China. El décimo y último curso práctico se celebró en 2016 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.
3. Sobre la base de esa serie de cursos prácticos, la Oficina ha dado el paso siguiente en su labor de creación de capacidad mediante la puesta en marcha de una nueva serie de conferencias de las Naciones Unidas dedicadas al derecho y la política del espacio, que se inaugura con la presente Conferencia.
4. Cabe señalar, como antecedente de la Conferencia, que debido al número creciente de entidades que emprenden actividades espaciales y a la posibilidad de que sus actos afecten a otros, es de suma importancia velar por que todas las entidades cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional del espacio.
5. La cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ayuda a fortalecer y diversificar los programas espaciales nacionales y a llevar los beneficios de las aplicaciones de la tecnología espacial a un amplio círculo de interesados, tanto gubernamentales como no gubernamentales. Los marcos regulatorios y de políticas nacionales, regionales y mundiales proporcionan a los Estados, y en especial a los Estados en desarrollo, las bases necesarias para sus actividades espaciales y, por consiguiente, les ayudan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



6. Cada año, en sus resoluciones sobre cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Asamblea General reafirma la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho internacional, incluidas las normas pertinentes del derecho internacional del espacio y su importante papel en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos con objeto de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo. La Asamblea reconoce que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

7. La Asamblea General, en su resolución [72/77](#), solicitó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y convino en que la Comisión debía seguir examinando la cuestión más amplia de la seguridad espacial y asuntos conexos que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma responsable y en condiciones de seguridad, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

8. En la misma resolución, la Asamblea alentó a la Oficina a que siguiera llevando a cabo actividades de creación de capacidad y divulgación relacionadas con la seguridad espacial y con las medidas de transparencia y de fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, según procediera, y en el contexto de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

9. En sus resoluciones [68/50](#), [69/38](#), [70/53](#), [71/42](#) y [72/56](#), sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la Asamblea alentó a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que coordinaran, según procediera, los asuntos relativos a las recomendaciones que se recogían en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre ([A/68/189](#)). Esa petición se tuvo en cuenta para el cumplimiento de los objetivos de la Conferencia.

10. La disponibilidad de profesionales que puedan ofrecer asesoramiento jurídico idóneo y difundir información y conocimientos sobre el derecho del espacio, en particular en los países en desarrollo, depende de que se cuente con suficientes oportunidades educativas relacionadas con el derecho y la política del espacio.

11. La Conferencia escuchó una reseña general del régimen jurídico al que debe ceñirse la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y examinó y comparó diversos aspectos de la cuestión más amplia de la seguridad espacial en el marco de la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, y abordó el tema del derecho y la política del espacio. La Conferencia realizó esas actividades con el fin de alcanzar los objetivos siguientes:

a) sensibilizar y promover el conocimiento acerca de los aspectos jurídicos y normativos y las consecuencias, actuales y previstas, de las actividades en el espacio ultraterrestre atendiendo a los intereses de los países con capacidad espacial y los países en desarrollo;

b) señalar a la atención de las autoridades y los encargados de adoptar decisiones las cuestiones de actualidad relacionadas con el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio;

c) aumentar la sensibilización pública sobre los desafíos y amenazas, existentes y posibles, en el ámbito de las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

d) promover la aplicación y la coordinación de programas de cooperación internacional en ámbitos relacionados con el espacio, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

12. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 57º período de sesiones, celebrado en 2018, acogió con beneplácito la presente Conferencia.

13. En las conclusiones, observaciones y recomendaciones que figuran en la sección II del presente informe se recogen varios elementos concretos tratados en las deliberaciones de la Conferencia.

14. Se preparó este informe para su presentación en el 58º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el 62º período de sesiones de la Comisión, ambos por celebrarse en 2019.

## **B. Asistencia**

15. Participaron en la Conferencia, en calidad de moderadores y ponentes, encargados de adoptar decisiones y formular políticas de organismos espaciales nacionales y órganos gubernamentales, expertos de la comunidad espacial, expertos del sector empresarial e investigadores, estudiantes y especialistas de círculos académicos que participan en actividades espaciales de los siguientes países: Alemania, Angola, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Camerún, Canadá, Chile, China, Cuba, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uzbekistán. También participaron en la Conferencia representantes de la Agencia Espacial Europea, la Organización Internacional de Telecomunicaciones Cómicas (Interputnik), la Fundación Mundo Seguro, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

16. Se utilizaron fondos proporcionados por las Naciones Unidas y el país anfitrión para sufragar los gastos de viaje y las dietas de los participantes invitados a la Conferencia.

## **C. Programa**

17. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia y el Director General Adjunto de la Corporación Estatal de Actividades Espaciales ROSCOSMOS inauguraron la Conferencia con discursos de bienvenida y declaraciones introductorias. Los discursos principales versaron sobre el derecho del espacio, la gobernanza mundial de las actividades relativas al espacio ultraterrestre y los asuntos relacionados con la seguridad espacial. Se pronunciaron discursos sobre cuestiones de actualidad que preocupan a la comunidad espacial, en particular, la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio, la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la promoción de la cooperación internacional en las actividades espaciales.

18. El primer tema de la Conferencia versó sobre la promoción de la utilización responsable y segura del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. El tema constó de dos subtemas.

a) Desafíos y amenazas respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Se deliberó sobre las cuestiones siguientes:

i) formas de aplicar las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

- ii) fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en lo que respecta a hacer frente a los desafíos y amenazas en el espacio ultraterrestre;
- iii) elaboración de un instrumento nuevo y jurídicamente vinculante para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
- iv) Fundamento jurídico y modalidades de ejercicio del derecho de legítima defensa.

b) Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. Se deliberó sobre las cuestiones siguientes:

- i) funciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y otros órganos de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad espacial;
- ii) maneras de fortalecer las medidas de transparencia y fomento de la confianza con el propósito de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;
- iii) tratamiento de la cuestión de la ciberseguridad en los órganos que se ocupan del espacio ultraterrestre y los asuntos de desarme.

19. El segundo tema fue el de los aspectos jurídicos de la reducción y eliminación de los desechos espaciales. Se deliberó sobre las cuestiones siguientes:

- a) definición de desechos espaciales;
- b) atribución de responsabilidad por daños causados por los desechos espaciales;
- c) posible mecanismo para regular la remoción activa de desechos espaciales;
- d) cuestiones derivadas de la aplicación en la legislación de un mecanismo de remoción activa de desechos;
- e) necesidad de cooperación interinstitucional en cuestiones relativas a los desechos espaciales.

20. El tercer tema fue la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales. Se deliberó sobre las cuestiones siguientes:

- a) legitimidad de las políticas que promueven la posible exploración de los recursos espaciales y la apropiación de estos con fines comerciales;
- b) examen de la necesidad de un desarrollo progresivo de nuevas políticas y normas relativas a la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.

21. El cuarto tema fue la gestión del tráfico espacial en el marco de la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre. Se deliberó sobre las cuestiones siguientes:

- a) concepto de “gestión del tráfico espacial”;
- b) necesidad de un organismo internacional encargado de seguir elaborando un régimen viable de gestión del tráfico espacial;
- c) intercambio de información y acceso universal a los datos espaciales a fin de aumentar la precisión del conocimiento de la situación en el medio espacial.

22. El quinto tema versó sobre el fortalecimiento de la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio. Se deliberó sobre las cuestiones siguientes:

- a) métodos más idóneos para la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio;
- b) necesidad de actualizar o modificar el *Plan de estudios sobre derecho del espacio*;
- c) formas de mejorar la creación de capacidad más eficazmente.

23. La Conferencia finalizó con una sesión de conclusiones, observaciones y recomendaciones.
24. En el sitio web de la Oficina ([www.unoosa.org](http://www.unoosa.org)) pueden consultarse una nota introductoria sobre la Conferencia, así como su programa.

## II. Conclusiones, observaciones y recomendaciones

### **Promover la utilización responsable y segura del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

25. Al abordar el tema general de la promoción de la utilización responsable y segura del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la Conferencia se examinaron los desafíos y amenazas respecto de la seguridad de las operaciones espaciales, la seguridad de los sistemas espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, así como los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
26. La Conferencia escuchó una reseña general sobre los desafíos y amenazas respecto de la seguridad y sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Los participantes examinaron las formas de promover la utilización responsable y segura del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Los oradores destacaron la importancia de esas cuestiones para la humanidad y las generaciones venideras.
27. La Conferencia observó que el número cada vez mayor de agentes en el sector espacial y de actividades espaciales, incluidas las del sector privado, creaba nuevas oportunidades. Sin embargo, también planteaba desafíos en lo tocante a la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. La Conferencia resaltó que era necesario cooperar para promover la utilización sostenible y responsable del espacio ultraterrestre entre todos los agentes del sector espacial. Algunos participantes expresaron la opinión de que el marco regulatorio internacional debía adaptarse y robustecerse.
28. La Conferencia señaló que había varios procesos e iniciativas intergubernamentales en curso que abordaban las cuestiones más amplias de la seguridad espacial y la reserva del espacio ultraterrestre para fines pacíficos. A ese respecto, la Conferencia señaló el papel que desempeñaban la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos; la Conferencia de Desarme; la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas; la Asamblea General, incluidas sus Comisiones Primera y Cuarta, que celebraban una reunión conjunta especial y una mesa redonda conjunta sobre el tema de los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales; y el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, creado recientemente.
29. La Conferencia también señaló que el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189) contenía una exposición sin precedentes en la que se mostraba la importancia que revestían las medidas de transparencia y fomento de la confianza para aumentar la seguridad y sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.
30. La Conferencia se refirió a la amplitud de la valiosa labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre y reconoció que debían proseguir las actividades dirigidas a promover la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.
31. Al examinar la perspectiva más amplia de la seguridad espacial, algunos participantes hicieron hincapié en que las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre podían reducir el riesgo de accidentes, malentendidos y errores de cálculo, promover la cooperación, crear

mayor previsibilidad y promover un consenso sobre cuestiones fundamentales a fin de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

32. Algunos participantes abogaron por un nuevo tratado sobre prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre.

33. En la Conferencia se examinó la cuestión de si podría ejercerse el derecho de legítima defensa en el marco de las actividades en el espacio ultraterrestre. Algunos participantes expresaron la opinión de que la cuestión debía examinarse más a fondo con objeto de encontrar puntos de acuerdo.

34. Algunos participantes expresaron la opinión de que debían examinarse más a fondo el principio de la debida consideración y la responsabilidad internacional con respecto a las actividades nacionales en el espacio. Los participantes también expresaron la opinión de que la comunidad espacial y la comunidad dedicada al desarme deberían trabajar de consuno en las cuestiones transversales relacionadas con la seguridad espacial.

35. Algunos participantes resaltaron que, a fin de garantizar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y crear sinergias entre sus entidades, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme deberían seguir coordinando sus actividades dirigidas a promover medidas de transparencia y fomento de la confianza. La coordinación entre las dos Oficinas podría ampliarse, según procediera, a fin de abarcar la labor actual del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, puesto que incluía elementos de derecho y política internacionales del espacio.

36. En la Conferencia se examinó la ciberseguridad como cuestión de interés que era pertinente para todas las actividades en el espacio ultraterrestre. Se destacó la necesidad de responder a los avances científicos y tecnológicos actuales y se hizo hincapié en que las cuestiones de ciberseguridad podían tener consecuencias directas para la realización de actividades espaciales en condiciones de seguridad. Los oradores señalaron la posible repercusión que podrían tener las cuestiones de ciberseguridad en la comunidad espacial más amplia y subrayaron que era importante considerar la posibilidad, según procediera, de realizar un intercambio de información y opiniones sobre la protección de los bienes y sistemas espaciales, incluida la infraestructura, con miras a encontrar enfoques comunes para la protección de las comunicaciones y los sistemas espaciales.

37. Como ejemplo de las iniciativas de coordinación regionales, la Conferencia tomó nota de la Política y Estrategia Africanas en materia Espacial, adoptadas recientemente, y expresó su opinión de que se trataban de un instrumento importante para el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación regionales en el ámbito de las actividades espaciales. La creación de capacidad y la facilitación del intercambio de información y conocimientos especializados entre los Estados en beneficio de los países en desarrollo sobre una base mutuamente aceptable se consideraban medios importantes con los que promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

38. En su examen de la función de los marcos regulatorios y de políticas nacionales, así como del grado de desarrollo legislativo y los mecanismos institucionales de las actividades espaciales, la Conferencia señaló que los Estados adoptaban diversos enfoques para satisfacer sus necesidades específicas y atender a consideraciones de orden práctico. Se expresaron diversas opiniones sobre la reglamentación nacional de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. En lo tocante a las preocupaciones existentes en torno a la seguridad y la sostenibilidad en el marco de la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre, se examinaron diversos medios para gestionar el conocimiento de la situación en el medio espacial y el tráfico espacial en el futuro.

39. Con respecto a los desafíos actuales que se plantean con respecto a la reglamentación internacional de las actividades espaciales, la Conferencia llegó a la conclusión de que los programas espaciales nacionales eran una parte fundamental de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En ese sentido, la Conferencia reconoció la importancia de una mayor cooperación internacional y del intercambio de información, experiencia y modelos.

40. La Conferencia subrayó la importancia de promover un aumento de la coordinación y las sinergias en la labor de la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, así como entre las dos Subcomisiones. Se mencionó el plan de trabajo plurianual de la Comisión sobre la gobernanza y el método de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios, adoptado recientemente. Con arreglo a ese plan de trabajo, podría estudiarse la posibilidad de que la Comisión tuviera un papel más activo al impartir orientaciones a sus dos Subcomisiones para el examen de temas del programa relativos a cuestiones de pertinencia común y al proporcionarles criterios para un debate más centrado sobre ellas, incluidas oportunidades de celebrar reuniones conjuntas sobre esas cuestiones.

41. La Conferencia tomó nota de la disposición de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para dirigir actividades adicionales relacionadas con las medidas de transparencia y fomento de la confianza bajo los auspicios de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, así como para promover sinergias con la elaboración en curso de una agenda “Espacio2030” y con la aplicación de directrices para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

#### **Aspectos jurídicos relativos a la reducción y eliminación de los desechos espaciales**

42. La Conferencia escuchó una reseña general sobre los aspectos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, tras la cual se celebró un debate. Los participantes intercambiaron opiniones sobre la eventual definición jurídica de los desechos espaciales, la atribución de responsabilidad por daños causados por los desechos espaciales, un posible mecanismo para regular la remoción activa de desechos espaciales, las cuestiones derivadas de la aplicación en la legislación de un mecanismo de remoción activa de desechos y la necesidad de cooperación internacional en todos los niveles con respecto a la cuestión de los desechos espaciales.

43. La Conferencia observó que, en el momento actual, no se contaba con una definición de “desechos espaciales” en el derecho internacional del espacio. Algunos participantes hicieron hincapié en que deberían aclararse las definiciones técnicas y jurídicas de “desechos espaciales”, mientras que otros sostuvieron que la actual definición técnica, a la que se había llegado de común acuerdo, podía servir de punto de partida para llegar a una definición jurídica universalmente aceptada. Algunos participantes sostuvieron que solo sería necesario contar con una definición jurídica en el caso de la remoción activa de desechos no autorizada.

44. En la Conferencia se examinó el mecanismo jurídico que podría ser apropiado para reglamentar la cuestión de los desechos espaciales. Algunos participantes sostuvieron que era importante determinar un marco jurídico universalmente aceptado, mientras que otros opinaron que debían tenerse en cuenta los acuerdos bilaterales.

45. En la Conferencia se intercambiaron, además, opiniones sobre un eventual régimen jurídico para la remoción activa de desechos espaciales. Algunos participantes adujeron que se necesitaba una definición jurídica adecuada de “desechos espaciales” en la que se detallaran los elementos que determinaban si un objeto era “inservible” y especificarse el significado de la participación del “propietario”. Otros sostuvieron que era necesario que existiera transparencia en lo que respectaba al funcionamiento y la condición de los objetos espaciales y recomendaron que se creara una base de datos exhaustiva de objetos espaciales.

46. La Conferencia examinó la atribución de responsabilidad por daños causados por desechos espaciales. Algunos participantes abogaron por que prosiguieran las deliberaciones sobre las modalidades de aplicación del Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales y el papel que podía desempeñar la legislación nacional a ese respecto.

47. La Conferencia reconoció la necesidad de fortalecer la coordinación en el seno de la Comisión y sus órganos subsidiarios, así como de seguir llevando a cabo actividades dirigidas a aumentar la interacción entre ellos. Algunos participantes indicaron que todo ello podría lograrse mediante el establecimiento de grupos de trabajo especiales, mientras que otros propusieron la participación de expertos con diversas trayectorias profesionales en las deliberaciones que se celebraran en cada Subcomisión.

### **La exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales**

48. La Conferencia escuchó una reseña general sobre determinados aspectos de la política del espacio y el marco jurídico que rige la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales en los planos nacional e internacional. La Conferencia también escuchó una reseña general sobre importantes cuestiones de derecho internacional del espacio relacionadas con las políticas que promueven la posible exploración de los recursos espaciales y su utilización con fines comerciales.

49. En la Conferencia se abordaron ciertos principios y conceptos de derecho del espacio que son aplicables a los recursos espaciales y se examinó la necesidad de elaborar políticas y adoptar normas para la exploración, explotación y utilización de esos recursos.

50. La Conferencia señaló que en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre), se preveía que el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, debían estar abiertos a su exploración y utilización por todos los Estados. Algunos participantes consideraban que el Tratado no prohibía la utilización ni la explotación de los recursos extraterrestres. Otros expresaron la opinión de que la comunidad internacional debía definir los términos “exploración” y “utilización”, de modo que se comprendiera de qué forma se aplicaban ambos a los recursos espaciales. Se expresó la opinión de que la explotación minera de los recursos espaciales con fines comerciales iba más allá de la exploración y utilización y era fundamentalmente diferente de la recogida de muestras con fines científicos.

51. La Conferencia observó que en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre se proclamaban los principios universales con arreglo a los cuales el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, debían estar abiertos para su exploración y utilización por todos los Estados, debiéndose conceder libre acceso a todas las regiones de los cuerpos celestes, y se propugnaba que el espacio ultraterrestre debía estar abierto a la investigación científica. Se expresó la opinión de que esos principios eran acordes específicamente con la doctrina de la no apropiación. También se opinó que, siempre que las actividades destinadas a la extracción minera de los recursos espaciales no supusieran la destrucción de un cuerpo celeste o su retirada de su órbita natural, esas actividades no podían considerarse apropiación nacional en el sentido del artículo II del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

52. En la Conferencia se examinaron ejemplos actuales de políticas y leyes nacionales que promueven la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales. La Conferencia puso de relieve que los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre ratificados por los Estados Miembros debían aceptarse y respetarse. Se expresó la opinión de que las leyes nacionales podrían complementar el derecho internacional del espacio y que la promulgación de estas podría facilitar la evolución del derecho internacional del espacio a condición de que estuvieran en consonancia con las obligaciones internacionales del Estado en cuestión y contribuyeran al establecimiento de un régimen jurídico internacional en el futuro.

53. Algunos participantes sostuvieron que, en el momento oportuno, la comunidad internacional debería crear un instrumento jurídicamente vinculante en el que se dispusieran las condiciones para la explotación minera con fines comerciales de los recursos espaciales. Ese instrumento debería ser fruto de un consenso internacional y crear de ese modo la seguridad jurídica que era esencial para alentar la inversión privada y la investigación en actividades espaciales innovadoras.

54. En la Conferencia se examinó la diferencia entre el principio con arreglo al cual el espacio ultraterrestre “incumbe a toda la humanidad”, según se establece en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y el principio del “patrimonio común de la humanidad”, establecido en el Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes (Acuerdo sobre la Luna). Algunos participantes expresaron la opinión de que el principio del “patrimonio común de la humanidad” debería ser la piedra angular del futuro régimen jurídico internacional sobre minería espacial y debería formularse de manera continua, al ritmo al que avanzaran las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

55. La Conferencia subrayó que la formulación y aplicación satisfactorias del marco jurídico internacional que rige las actividades espaciales dependía de la forma en que los encargados de formular políticas y adoptar decisiones lo consideraran a nivel nacional. Se expresó la opinión de que debía fortalecerse el papel de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en el intercambio de información y la prestación de asistencia a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio, especialmente a nivel administrativo y de la aplicación.

56. Se expresó la opinión de que las posiciones orbitales eran un recurso importante y escaso que debía tenerse en cuenta en las deliberaciones relativas a los recursos espaciales.

57. Algunos participantes subrayaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era el lugar natural y lógico para emprender el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio con el propósito de encontrar la seguridad jurídica indispensable para la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales, tomando en consideración los intereses y opiniones de todos los países. Algunos participantes instaron a que se estudiara más a fondo ese ámbito complejo en otros foros de debate como el Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales, a fin de preparar el terreno para un examen internacional futuro a todos los niveles.

#### **La gestión del tráfico espacial en el marco de la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre**

58. En la Conferencia se examinó la cuestión de la eventual gestión del tráfico espacial en el marco de la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre y se señalaron los desafíos técnicos, jurídicos y de políticas que había planteado el aumento del tráfico espacial y las actividades espaciales. La Conferencia examinó el concepto de la gestión del tráfico espacial. Los objetos espaciales funcionales en órbita se encontraban en un medio con innumerables fragmentos de desechos inservibles y objetos naturales que no podían detectarse, localizarse ni identificarse. El medio espacial era cada vez más complejo y estaba más congestionado debido al número creciente de objetos en el espacio ultraterrestre, a la diversificación de los agentes en el espacio ultraterrestre y al aumento de las actividades espaciales. El desarrollo del turismo espacial, la existencia de grandes constelaciones de satélites pequeños, la utilización de plataformas a gran altitud y el riesgo cada vez mayor que entrañan ciertas actividades que podrían desestabilizar el medio espacial y amenazar la paz y la seguridad internacionales contribuían a la complejidad de las cuestiones que debían tenerse en cuenta como parte de un posible régimen de gestión del tráfico espacial que resulte viable.

59. En vista del aumento del tráfico espacial y la aparición de nuevos agentes, entre ellos entidades no gubernamentales, algunos participantes afirmaron que era de suma importancia seguir elaborando un régimen internacional viable para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales que incluyera, aunque no exclusivamente, un concepto y un modelo de posible régimen de gestión del tráfico espacial. La Conferencia destacó que todo futuro régimen de esa naturaleza debería establecerse a nivel internacional. Algunos participantes abogaron por la creación de un órgano internacional que reglamentara la gestión del tráfico espacial.

60. Algunos participantes sostuvieron que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, era el único foro internacional apropiado para abordar la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre y la gestión del tráfico espacial.

61. Algunos participantes se refirieron a la reglamentación de la aviación en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional y del espectro de frecuencias radioeléctricas en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones como posibles modelos para la gestión del tráfico espacial y propusieron que se estudiaran más a fondo.

62. Algunos participantes reconocieron los beneficios que se derivaban para todos los países de la participación en actividades espaciales. Las actividades espaciales contribuían al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ejemplo, al facilitar la reducción de la pobreza y contribuir a la seguridad alimentaria y la gestión de desastres. Otros participantes mencionaron que las actividades espaciales, incluida la elaboración de un régimen viable de gestión del tráfico espacial, deberían llevarse a cabo en beneficio de todos los Estados y que en ellas deberían tenerse en cuenta los intereses y las necesidades de los países en desarrollo.

63. La Conferencia escuchó que todo régimen viable de gestión del tráfico espacial debería ir de la mano de medidas de transparencia y fomento de la confianza, la no injerencia en las frecuencias radioeléctricas existentes y la asignación de posiciones orbitales, el intercambio de datos espaciales y, para las operaciones de lanzamiento y reentrada, el sistema de gestión del tráfico aéreo, ya firmemente establecido. Se expresó la opinión de que la gestión del tráfico espacial debería basarse en la premisa de que las actividades en el espacio ultraterrestre tenían que realizarse con fines pacíficos. La creación de un futuro régimen viable de gestión del tráfico espacial requeriría, por lo tanto, un enfoque holístico e intersectorial que abordara y tuviera en cuenta cuestiones como la utilización responsable y segura del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, el aumento de la transparencia y el fomento de la confianza, y la reducción de los desechos espaciales.

64. Algunos participantes consideraban que, para ampliar los conocimientos sobre los objetos y fenómenos espaciales y, por ende, la utilidad y viabilidad de todo futuro régimen de gestión del tráfico espacial, era muy importante intercambiar información y dar acceso a los datos espaciales. Algunos participantes sostuvieron que ello requería no solo la capacidad de localizar, identificar y caracterizar los objetos espaciales, sino también unas frecuencias radioeléctricas gestionadas adecuadamente. La creación de un régimen viable de gestión del tráfico espacial contribuiría en gran medida a fortalecer la seguridad y sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

#### **Fortalecimiento de la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio**

65. La Conferencia abordó el fortalecimiento de la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio en los casos en que los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los círculos académicos y el sector privado utilizaran enfoques distintos pero complementarios y coherentes.

66. La Conferencia escuchó una reseña general sobre instrumentos de creación de capacidad como el *Plan de estudios sobre derecho del espacio* publicado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (ST/SPACE/64), un directorio de oportunidades educativas en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2018/CRP.11), diversos cursos prácticos y actividades, incluidos los tribunales simulados, y las oportunidades de capacitación y educación ofrecidas por los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

67. Algunos participantes sostuvieron que era necesario examinar las nuevas cuestiones derivadas del número cada vez mayor de actividades espaciales y nuevos agentes, especialmente los nuevos agentes del sector privado. Era importante promover la creación de capacidad intersectorial y coordinar esfuerzos entre los diversos agentes con el objetivo de facilitar la cooperación entre los interesados de los sectores público y privado.

68. Algunos participantes adujeron que la creación de capacidad era esencial para toda evolución en ámbitos como la utilización segura del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; los desafíos y las amenazas respecto de la seguridad y sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre; la reserva del espacio ultraterrestre para fines pacíficos; los aspectos jurídicos relativos a la reducción y eliminación de los desechos espaciales; la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales; y la gestión del tráfico espacial en el marco de la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre. Todos los Estados que participaban en las actividades espaciales necesitaban la creación de capacidad porque la naturaleza de las actividades había evolucionado y el número de objetos y agentes espaciales había aumentado.

69. En ese sentido, se informó a la Conferencia de que la Oficina tenía una larga trayectoria de ejecución de actividades de creación de capacidad en todo el mundo, especialmente en materia de ciencia y tecnología, aplicaciones de la tecnología espacial y derecho y política del espacio, que organizaba en estrecha cooperación con los Gobiernos, los organismos espaciales, las organizaciones internacionales y las instituciones académicas.

70. La Conferencia consideró que promover los estudios de derecho y política del espacio podría traducirse en nuevas adhesiones a los tratados de las Naciones Unidas. Una manera práctica de promover esos estudios sería ofrecer cursos en línea. La Conferencia acogió con especial beneplácito las actividades dirigidas a las generaciones más jóvenes que participaban en el derecho del espacio, como el Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio organizado por el Instituto Internacional de Derecho Espacial, los programas de verano de la Universidad Internacional del Espacio, y el Foro de Profesionales y el Simposio de Jóvenes Abogados, ambos organizados por el Centro Europeo de Derecho Espacial.

71. Algunos participantes propusieron que, como parte de los esfuerzos de creación de capacidad, se proporcionaran medios para ofrecer pasantías a expertos jóvenes, de manera que pudieran adquirir experiencia profesional. Podrían coordinar esas iniciativas los círculos académicos, el sector público, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales.

72. La Conferencia reconoció que el logro de la igualdad de género era un componente importante de la creación de un entorno saludable de trabajo e investigación en el campo del derecho y la política del espacio. Se consideró de vital importancia alentar a más mujeres de todo el sector espacial a que cursaran estudios de posgrado y adquirieran experiencia profesional en ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y otros campos conexos. Con ese fin, debía asignarse prioridad a la creación de capacidad y la formación bien dirigidas.

73. Algunos participantes expresaron la opinión de que, a la luz de los objetivos de creación de capacidad, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería seguir fortaleciendo y promoviendo la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio. Al hacerlo, debería basarse en los programas educativos de las universidades y los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, y valerse además de la asistencia jurídica de carácter

técnico y otros instrumentos. En particular, se consideraba que el *Plan de estudios sobre derecho del espacio* publicado por la Oficina era útil tanto para juristas como para no juristas, y que su utilización debería ampliarse aún más.

74. La Conferencia consideró que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debía seguir dedicándose a la creación de capacidad. Observó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos estaban realizando una excelente labor en muchas esferas con el objetivo de sensibilizar y crear capacidad en el ámbito del derecho y la política del espacio, promover la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y lograr que todas las partes cooperaran y coordinaran sus actividades eficazmente.

### **III. Observaciones finales**

75. La próxima conferencia de la serie se celebrará en Turquía en el tercer trimestre de 2019. Organizarán conjuntamente la conferencia la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, en colaboración con el Gobierno de Turquía y el Consejo de Investigación Científica y Tecnológica de Turquía.

76. La Conferencia expresó su profundo agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, al Gobierno de la Federación de Rusia y a la Corporación ROSCOSMOS por la organización de la Conferencia, incluida la visita al Centro Gagarin de Formación de Cosmonautas, que fue sumamente apreciada.

---